



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 418-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 30 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

VISTO;

El Memorandum N° 402-2023-GM/MDCG de la Gerencia Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el que dispone proyectar resolución de alcaldía aprobando la programación de ROL DE VACACIONES DE PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, y demás actuados que acompañan, siendo a ocho (08) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Conforme lo establece la Constitución Política del Perú, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipales establece que los Gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisándose que le compete a las municipalidades la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24° inciso d) de Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, son derechos de los servidores públicos gozar anualmente de 30 días de vacaciones remuneradas que son obligatorias e irrenunciables.

Que, el artículo N° 103 del Reglamento de la Ley de las Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que, las entidades públicas aprobarán en el mes de noviembre de cada año el rol de vacaciones para el año siguiente, en función del ciclo laboral completo, para lo cual se tendrá en cuenta las necesidades del servicio y el interés del servidor. Cualquier variación posterior de las vacaciones deberá efectuarse en forma regular y con la debida fundamentación.

Que, mediante INFORME N° 0247-2023-RR.HH-YSC/MDCG de fecha 30 de noviembre de 2023, remitido por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos a la Gerente de Administración y Finanzas, donde remite el Rol de vacaciones del personal contratados bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276, por los periodos laborados en el año 2023, asimismo precisa que, harán uso del descanso físico durante el ejercicio fiscal 2024.

Que, mediante INFORME N° 285-2023-GAF-MDCG de fecha 30 de noviembre de 2023, remitido por el Gerente de Administración y Finanzas al Gerente Municipal, concluye que, de acuerdo a lo indicado en el Informe de la Unidad de Recursos Humanos se debe aprobar el rol de vacaciones del personal del Decreto Legislativo N° 276, con respecto al periodo 2023 que se harán efectivos en el año fiscal 2024.

En razón de lo expuesto y de conformidad con el artículo 6° del Decreto Supremo N° 013-2019-PCM, señala que: "Las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo con las necesidades de servicio de interés particular de los servidores". Asimismo, el rol de vacaciones de los servidores de la entidad se aprueba durante el mes de noviembre del año anterior. En caso de producirse modificaciones al rol de vacaciones, motivadas por la solicitud del servidor o por suspensión del descanso vacacional, corresponde al jefe inmediato del servidor comunicar a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad, o al que haga sus veces, con la finalidad que esta efectúe el control respectivo. Por lo que, es procedente la programación de rol de vacaciones del personal del Decreto Legislativo N° 276.

Que, mediante Opinión Legal N° 252-2023-OAJ-MDCG, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Asesor Jurídico opina que, ES PROCEDENTE mediante acto resolutivo la PROGRAMACIÓN DEL ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, con respecto al periodo 2023, que se harán efectivos en el año fiscal 2024.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, mediante Memorandum N° 402-2023-GM/MDCG, emitido por el Gerente Municipal, de fecha 30 de noviembre de 2023, en el que dispone proyectar resolución de alcaldía aprobando la programación de ROL DE VACACIONES DEL PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, con respecto al periodo 2023, que se harán efectivos en el año fiscal 2024.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR la PROGRAMACIÓN DEL ROL DE VACACIONES DE PERSONAL DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 276, con respecto al periodo 2023, que se harán efectivos en el año fiscal 2024. Según el siguiente detalle:

ROL DE VACACIONES Y DESCANSO FISICO SUJETOS AL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO N°276

ITEM	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE PROGRAMACION DE VACACIONES 2024
1	RIVERO TIRADO, ARISTOTELES	09922251	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II-RENTAS	4/01/2022	01 DE ABRIL DE ABRIL AL 30 DE ABRIL DEL 2024
2	PEREZ PANTOJA, KELITH	23010346	AUXILIAR DE SISTEMAS ADMINISTRATIVO II	4/01/2022	01 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DEL 2024
3	VEGA MUÑOZ, MISAEL	22975043	AUXILIAR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III	17/01/2022	01 DE ABRIL DE AL 30 DE ABRIL DEL 2024
4	VASQUEZ SOTO, ERIBERTO	41763954	JEFE DE LA UNIDAD DE REGISTRO CIVIL	2/01/2020	01 SETIEMBRE 30 SETIEMBRE 2024

ARTÍCULO 2°. - NOTIFICAR la presente resolución a los mencionados en el artículo primero, con las formalidades que establece el T.U.O., de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y demás órganos estructurados de la municipalidad para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 3°. - INSTAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y demás órganos y unidades orgánicas pertinentes el CUMPLIMIENTO de la presente Resolución de alcaldía de acuerdo a sus atribuciones.

ARTÍCULO 4°. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina Informática y Sistemas su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

Jonatan E. Ubalde Garay
ALCALDE